



AGROCALIDAD
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

LABORATORIO DE CALIDAD DE FERTILIZANTES

ORDEN DE TRABAJO

No. secuencial:

PGC/LA/03-FO08

Rev. 7

Hoja 1 de 1

Fecha de recepción: No. de factura: Por US. \$:

DATOS DEL CLIENTE

PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE:

PERSONA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN:

PROVINCIA: CANTÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA MUESTRA

CONSERVACIÓN DE LA MUESTRA: Envase apropiado Etiquetado Información completa Cantidad

Provincia: Cantón: Parroquia:

RESPONSABLE DE TOMA DE MUESTRA: FECHA DE TOMA DE MUESTRA:

FORMULADOR / FABRICANTE: PAÍS DE ORIGEN:

TIPOS DE ANÁLISIS

CÓDIGO DE MUESTRA LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DE CAMPO DE LA MUESTRA	LOTE	ESTADO L/S	Orgánica / Inorgánica	MACROELEMENTOS						MICROELEMENTOS					OTROS	
					NT	P	K	MO	Ca	Mg	Fe	Cu	Zn	Mn	B		

¹Espacio de uso exclusivo para Personal del Laboratorio

² Estado de la muestra entregada: L (líquida), S (sólida)

Observar en la parte posterior de la orden de trabajo el método de ensayo a utilizar según el análisis solicitado. Si el método de ensayo no consta en la tabla correspondiente, detallar en la casilla de observaciones.

Plazo de entrega de resultados:

Observaciones:

Recibido por:	Entregado por:	Receptado por: (Laboratorio)
Firma: _____ Nombre: _____	Firma cliente: _____ Nombre: _____ N° CI: _____	Aceptado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO No. de Muestras Receptadas: _____



Los Laboratorios de AGROCALIDAD se responsabilizan de la confidencialidad de la información de los análisis

Los resultados de los análisis solicitados podrán ser usados por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, en caso de que se ponga en riesgo el estatus fitosanitario, zoonosanitario o de inocuidad de los alimentos.

TIPO DE ANÁLISIS	PARÁMETRO	MÉTODO INTERNO	MÉTODO DE REFERENCIA
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO TOTAL POR KJELDAHL	NT	PEE/F/01	AOAC 955.04
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO TOTAL POR COMBUSTIÓN/ DUMAS	NT (Parámetro acreditado)	PEE/F/14	AOAC 993.13
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO NÍTRICO POR KJELDAHL	NN	PEE/F/02	AOAC 892.01
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO AMONIACAL POR KJELDAHL	NA	PEE/F/03	AOAC 920.03
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO ORGÁNICO POR KJELDAHL	NO	PEE/F/25	AOAC 955.04 INEN 1204-2013
DETERMINACIÓN DE FÓSFORO TOTAL POR ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	P ₂ O ₅	PEE/F/04	AOAC 958.02/960.02
	P		
DETERMINACIÓN DE BORO POR ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	B ₂ O ₃	PEE/F/05	AOAC 982.01
	B		
DETERMINACIÓN DE SULFATOS POR GRAVIMETRÍA	S	PEE/F/06	AOAC 980.02
	SO ₄ ²⁻		
	SO ₃ ⁻		
DETERMINACIÓN DE CARBONATOS POR VOLUMETRÍA	CARBONATOS	PEE/F/07	NTC 258/5167
DETERMINACIÓN DE CLORUROS POR VOLUMETRÍA	CLORUROS	PEE/F/08	AOAC 928.02 INEN 241:2013
DETERMINACIÓN DE CENIZAS POR GRAVIMETRÍA	CENIZA Y MATERIA ORGÁNICA	PEE/F/09	AOAC 967.04/967.05/950.01
DETERMINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA POR VOLUMETRÍA	MATERIA ORGÁNICA	PEE/F/10	WALKLEY Y BLACK
DETERMINACIÓN DE METALES (K, Ca, Mg, Fe, Cu, Zn, Mn, Na, Mo, Al, Co, Pb, Cd) POR ESPECTROFOTOMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA POR LLAMA	K, K ₂ O	PEE/F/19	AOAC 965.09/945.04 NTC 1369:2009
	Ca, CaO	PEE/F/11	
	Mg, MgO	PEE/F/17	
	Pb		
	Cd		
	Fe (Parámetro acreditado)	PEE/F/12	
	Cu (Parámetro acreditado)		
	Zn	PEE/F/21	
	Mn		
	Na		
	Co		
Mo	PEE/F/20		
Al			
DETERMINACIÓN DE pH Y CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA POR POTENCIOMETRÍA	pH	PEE/F/15	CONDUCTIVÍMETRO
	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA		
DETERMINACIÓN DE CITRATOS POR VOLUMETRÍA	CITRATOS	PEE/F/16	VALORACIÓN
DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN FERTILIZANTES POR GRAVIMETRÍA	HUMEDAD	PEE/F/18	AOAC 950.01 INEN 222:2013 NTC 5167:2014

REGLA DE DECISIÓN

Regla de decisión aplicada para los parámetros del alcance de acreditación de muestras para registro y control post-registro que ingresen con ficha técnica:

CONFORMIDAD	POSIBILIDADES	CRITERIO
ACEPTACIÓN	$V_m \pm U$, ESTÁN DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA	ACEPTACIÓN VALIDA
ACEPTACIÓN	V_m y $(V_m + U)$, ESTÁN DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA; $V_m - U$ FUERA DE RANGO DE TOLERANCIA V_m y $(V_m - U)$, ESTÁN DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA; $V_m + U$ FUERA DE RANGO DE TOLERANCIA	ACEPTACIÓN VALIDA
ACEPTACIÓN CONSERVADORA Y RECHAZO CONSERVADOR	V_m y $(V_m + U)$ ESTÁN FUERA DEL RANGO DE TOLERANCIA; SOLO $(V_m - U)$ ESTÁ DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA V_m y $(V_m - U)$ ESTÁN FUERA DEL RANGO DE TOLERANCIA; SOLO $(V_m + U)$ ESTÁ DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA	ACEPTACIÓN FALSA TOLERANCIA MAX - (VALOR+U) > 0 TOLERANCIA MIN - (VALOR-U) > 0 RECHAZO FALSO TOLERANCIA MAX - (VALOR+U) < 0 TOLERANCIA MIN - (VALOR-U) < 0
RECHAZO	$V_m \pm U$, ESTAN FUERA DEL RANGO DE TOLERANCIA	RECHAZO VÁLIDO

El rango de tolerancia se establece en función de la Norma NTE INEN 211 Fertilizantes inorgánicos y orgánicos. Tolerancias.

V_m = Valor medido

U = Incertidumbre

Para cuando la conformidad origine criterios de aceptación falsa ó rechazo falso, se repetirá el análisis.